



## Disposición Sec. ICyEU - 3 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 06 de abril de 2026

### VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Programa Integral de Formación en Lenguas aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 175 de 19 de diciembre de 2018, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución (CS) N° 93 del 05 de noviembre de 2020, el Reglamento de Propuestas Formativas Extracurriculares de Extensión Aranceladas de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución (CS) N° 94 del 31 de agosto de 2021, la Resolución del RECTOR (R) N° 13 del 2 de enero de 2023, el Expediente N° 743/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE, y

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNPAZ dispone que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales de esta Casa de Altos Estudios, que se realiza a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos (art. 19).

Que por conducto de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 175/2018 se aprobó el Programa Integral de Formación en Lenguas, localizada en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que el artículo 55 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (CS) N° 93/2020, prevé que las propuestas formativas aranceladas se registrarán por la normativa aplicable.

Que, en forma concordante con el Reglamento de Extensión, el Reglamento de Propuestas Formativas Extracurriculares de Extensión Aranceladas de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (CS) N° 94/2021, establece, entre otras cuestiones, el procedimiento de pago para las propuestas formativas aranceladas.

Que mediante Resolución del RECTOR N° 13/2023 se aprobó el Programa Integral de Formación en Lenguas (PILF) - Trayecto de Formación de los Ciclos Inicial e Intermedio en Lengua Japonesa y, particularmente, se autorizó a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a establecer los aranceles de cada ciclo lectivo (ver art. 4°).

Que el DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO impulsó la adecuación de los aranceles de los Ciclos Inicial e Intermedio en Lengua Japonesa para el primer cuatrimestre del año 2026.



Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó conocimiento y se expidió dando curso favorable a dicha solicitud.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN tomó debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Resolución (R) N° 13/2023.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese como aranceles para los cursos de los Ciclos Inicial e Intermedio de Lengua de Japonés para el primer cuatrimestre del año 2026, los montos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Lic. Ana Laura Herrera

Secretaria de Integración con la Comunidad  
y Extensión Universitaria

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

RESOLUCION\_743\_2025\_Anexo\_1\_CUATRI\_2026.pdf



**1) ARANCELES 1º CUATRIMESTRE 2026**

**Montos (Rfte. Exp. N° 129/2026)**

<b>Concepto</b>	<b>Comunidad UNPAZ</b>	<b>Comunidad en general</b>
<b>PAGO INICIAL</b>	\$35.000	\$40.000
<b>3 PAGOS COMPLEMENTARIOS</b>	\$19.000	\$25.000
<b>PRECIO TOTAL</b>	\$92.000	\$115.000

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 06/04/2026 10:16:48**

**Cargado por: ROMINA MAROLT**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 07/04/2026 13:30:48**

**Autorizado por: ANA LAURA HERRERA**